CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001198

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 14 SEP 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/313/2022 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/152/2022 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/0365/2022, N°202/0590/2022 y N°202/956/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/365/2022, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS en SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO CODIGO GESPARVU Nº 13102014, ubicada en calle Golfo de México Nº 361, comuna de Cerrillos**, suscrito con la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0590/2022, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, CERRILLOS", ID 324-61-LP22,** adjudicada por Decreto Exento N°202/0956/2022 a la empresa **Construcciones Redin SpA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, CERRILLOS", ID 324-61-LP22,** suscrito con fecha con fecha 1 de septiembre de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº609 de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Construcciones Redin SpA**, R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **Juan Patricio Reinoso Zúñiga**, Cedula de Identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/590/2022, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/956/2022, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** por Certificado de Secretaría Municipal N°4/2022, de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en

los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, es realizar un conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional Jardín Villa México. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $86.360.159.- (ochenta y seis millones trescientos sesenta mil ciento cincuenta y nueve pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Acuerdo suscrito de común acuerdo entre la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, entendiéndose conocido por las partes y siendo parte intrigante del presente contrato, todo en conformidad del punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de ciento 20 días corridos, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, N° de folio B0120850, con una vigencia desde el día 9 de agosto de 2022, con fecha de vencimiento el día 11 de marzo de 2023, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $4.318.008.- (cuatro millones trescientos dieciocho mil ocho pesos.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto 27 de las Bases Administrativas Generales.

001198

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.61 "Reconocimiento Oficial JUNJI de Jardines VTF Villa México", de fondos de administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (D.O.M.)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:609 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO REPARACIONES Y AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO, CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"CONSTRUCCIONES REDIN SPA"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra con la

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** R.U.T. numero setenta y siete millones ciento cuarenta mil setenta y dos guion ocho, representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, casado, constructor, cédula de identidad n[redacted]is, con domicilio en calle Alberto Fellemberg numero mil ochocientos ochenta y nueve, comuna de Curacavi, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos noventa /dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública denominada "REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, CERRILLOS"; por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cincuenta y seis /dos mil veintidós, se adjudica la citada propuesta a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA por Certificado de Secretaría Municipal número cuatro/ dos mil veintidós, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, es realizar un conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional Jardín Villa Mexico. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de ochenta y seis millones trescientos sesenta mil



ciento cincuenta y nueve pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Acuerdo suscrito de común acuerdo entre la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, entendiéndose conocido por las partes y siendo parte intrigante del presente contrato, todo en conformidad del punto número dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de ciento veinte días corridos, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto uno punto once de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, número de folio B cero uno dos cero ocho cinco cero, con una vigencia desde el día nueve de agosto de dos mil veintidós, con fecha de vencimiento el día once de marzo de dos mil veintitrés, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto cuatro millones trescientos dieciocho mil ocho pesos. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

Administrativa Generales. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el Formato siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA son los señores don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA y don PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE. **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA para representar a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA, consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CR9odeRuL1Pg. La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno., la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por abogado doña Ana María Mendoza Avaria.** La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Dí COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.



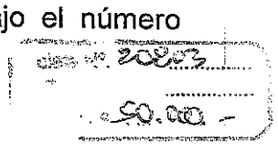

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA

pp. CONSTRUCCIONES REDIN SPA

Rut. 77.140.072-8

CÉDULA: [redacted]

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO, 08 SEP 2017

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO

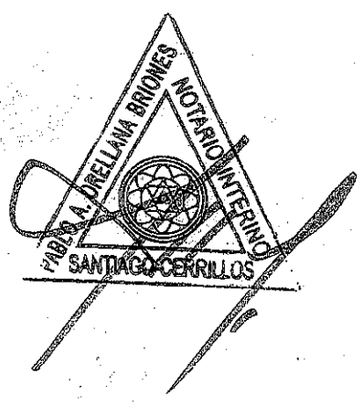

INUTILIZADO